Unidad Administrativa que clasifica: **Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.**

Identificación del documento: **Reembarques Forestales Subsecuentes.**

Partes o secciones clasificadas: **Página 1 y parte inferior izquierda de la totalidad de las páginas.**

Fundamento legal y razones: **Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: nombre, domicilio particular, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; código QR.**

Firma del titular:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEON

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: **Resolución 43/2018/SIPOT, en la sesión celebrada en fecha 09 de abril de 2018, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0204 (18)
BITÁCORA: 19/DK-0121/01/18

Guadalupe, Nuevo León, 09 de Febrero de 2018

RUBEN ALVAREZ ALVAREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CARBONERA ÁLVAREZ con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° 510.04.1.-1345(03) de fecha 06 de Agosto de 2003, que cuenta con el código de identificación **T-19-013-AAA-001/18** ubicado en CARRETERA A CHINA MÉNDEZ KM. 75 RANCHO LOS LIRIOS C.P. 67050 China Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	21	30	18188606	18188615

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02.296(17) DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

[redacted]